



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 01-019-0000000038-2022/SAT-H**

Ayacucho, 09 de mayo de 2022.



VISTO: Con Memorando N° 01-015-00000130-2022, de fecha 05 de mayo de 2022, Acta de reunión de fecha 28 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, los canales de comunicación son el soporte mediante el que se transmite el mensaje desde el emisor hasta el receptor. Los canales de comunicación en una empresa o entidad son los medios y recursos que se emplean para realizar un intercambio de mensajes entre emisores y receptores. Son diversos los canales que pueden usarse a lo interno de las empresas o entidad como son: Circulares, internet, teléfono, e-mail, WhatsApp, SMS, radio, prensa, entre otros medios tecnológicos;

Que, los canales de comunicación tienen por finalidad de transmitir o comunicar la información oficial de la entidad (comunicados, memorandos, cartas, órdenes etc.), permitiendo llevar un control más eficaz del flujo de la información;

Que mediante Acta de Reunión de fecha 28 de abril de 2022, en sesión ordinaria, acordaron tener la necesidad de contar con medios de información institucional oficial, la misma que importe llevar un control eficaz y una comunicación efectiva con los integrantes e la entidad;

Que, mediante Memorando N° 01-015-00000130-2022, de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia General refiere al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del SAT-H, proyecte la resolución que determine y apruebe como medios de comunicación formal u oficial para todo el personal del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga el Spark (sistema de mensajería instantánea), Correo Electrónico Institucional y el WhatsApp;





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en atención a lo expuesto, la Gerente General del Servicio de Administración Tributario de Huamanga, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ordenanza Municipal N° 02-2012-MPH/A y su modificatoria, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;



SE RESUELVE:

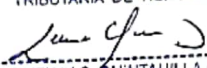
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR como **CANALES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL OFICIAL**, para todo el personal del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga el **SPARK** (Sistema de Mensajería Instantánea), **CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y EL WHATSAPP**, con la finalidad de transmitir o comunicar la información oficial de la entidad, que conlleve a un control eficaz y una comunicación efectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los demás órganos de la entidad para su conocimiento y su debido cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA

Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

